



**D.<sup>a</sup> Maria Luz Morán Calvo-Sotelo, Rectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:**

Modificar la redacción del apartado 11.3 de la Resolución de 5 de agosto de 2020, por la que se convocan becas destinadas a los estudiantes que inician estudios oficiales de máster del curso académico 2020-2021 en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (BOE de 11 de agosto de 2020).

Dicho apartado queda redactado como sigue:

«11.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dieciséis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.»

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.